

DECRETO N° 222

POSADAS, 10 de Marzo de 2021.

VISTO:

El Expediente N° 3000-413/21 - Registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos caratulado: "E/ PTO. DECRETO RECTIFICACIÓN DEL DCTO. N° 112/21 BONIFICACIÓN IIBB"; y,

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el Decreto N° 112 de fecha 8 de Febrero de 2021 se estableció una bonificación en un 100% (Cien Por Ciento) en las alícuotas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para las actividades vinculadas con el Sector Turístico y del comercio al por menor para los contribuyentes radicados en el Municipio de Puerto Iguazú;

QUE, corresponde rectificar el primer párrafo del Artículo 1° del Decreto N° 112 de fecha 8 de Febrero de 2021;

QUE, en ejercicio de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo conforme a lo establecido por Artículo el 116 de la Constitución de la Provincia de Misiones y el Artículo 16 de la Ley VII - N° 91 resulta procedente el dictado del presente Decreto;

QUE, por lo expuesto en los considerandos anteriores resulta necesario dictar el presente instrumento;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFÍCASE el primer párrafo del Artículo 1° del Decreto N° 112 de fecha 8 de Febrero de 2021, por el siguiente texto: "ARTÍCULO 1°.- ESTABLÉCESE, para los contribuyentes radicados en el Municipio de Puerto Iguazú a partir del anticipo de Febrero de 2021 y hasta el anticipo de Diciembre de 2021, ambos inclusive, una bonificación especial del 100 % (Cien Por Ciento) en las alícuotas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para las actividades y sus conexas que se describen a continuación:"

ARTÍCULO 2°. - REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Ministros Secretarios de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, de Turismo y de Coordinación General de Gabinete. -

ARTÍCULO 3°. - REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento los Ministerios de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos; de Turismo, y de Coordinación General de Gabinete, Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Rentas y la Dirección General de Ingresos y Finanzas. Cumplido. ARCHÍVESE.